

DESPACHO MUNICIPAL
OFICIO DE ACLARACIÓN

AMC-DS-060-2024
Cajicá, 22 de febrero de 2024

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante Decreto No. 061 de febrero 14 de 2024 por medio del cual se renuevan los integrantes del consejo territorial municipal de planeación (CTP, para los sectores y grupos poblacionales sector educativo, sector transporte, sector producción agropecuaria, sector juntas de acción comunal, sector ecológico y cultural, sector hogares comunitarios, sector industrial, sector comerciantes, grupos poblacionales mujeres, grupo poblacional adulto mayor, grupo poblacional de juventudes, grupo poblacional de profesionales, representantes población en condición de discapacidad, organizaciones étnicas minoritarias legalmente constituidas, representantes de organizaciones LGTBIQ+ legalmente constituidas, representantes de asociaciones padres de familia. En la constancia de fijación por error de digitación, se indicó que la constancia se publicaba el día 05 de enero del 2024 cuando es el 14 de febrero del 2024.

Que por tal razón y aunque el referido error el mismo no afecta el fondo del Decreto No. 061 de 14 de febrero de 2024, así mismo se da precisión y rigurosidad al acto administrativo en cita, de conformidad con la facultad legal establecida para tal fin.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

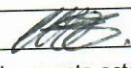
Que con base en lo expuesto y al evidenciarse el error de digitación contenido en los soportes legales que facultan a la Alcaldía Municipal de Cajicá para proferir el Decreto No. 061 de 2024, se procede a efectuar la respectiva corrección.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales, procede a gestionar la correspondiente corrección.

La constancia se firma, a los veintidós (22) días del mes de febrero del 2024.



CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Carolina López Cogua		Profesional Grado 02
Revisó	Claudia Milena Poveda		Abogada del Despacho

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



—ALCALDÍA—
MUNICIPAL DE CAJICÁ